

PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS										POLICIA NACIONAL	
INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL											
<p>Neiva, 05 de enero de 2019</p> <p>No. 001 AREAD-GUBIR 29.25</p> <p>Señor Coronel</p> <p>NELSON QUINONEZ MANCHOLA</p> <p>Comandante Policía Metropolitana de Neiva</p> <p>Neiva.</p> <p>Asunto: Informe de supervisión N° 01 contrato No. PN -MENEV 93-1-30007-18 primer mes 2018</p>											
1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.		3. MODIFICATORIO No.		4. OTROS					
INICIO:		FECHA:		FECHA:		FECHA:					
TERMINO:		FECHA:		FECHA:		FECHA:					
5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS		RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES		
ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE UBICADO AL INTERIOR DEL COMANDO DEL DISTRITO DE POLICIA N° 5 DE PITILITO	RESTAURANTE RUCAVEYITH	Vigencia	8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	No ha reportado cancelación del canon de arrendamiento, se realizó observación al arrendatario para que cancelara pago oportuno anticipado. En cumplimiento obligaciones. Nota: Se me notificó como supervisor el 27-12-2019 mediante comunicado 2018-049970-AREAD-GUBIR.	
		Inicio: 20-11-19	CANON DE ARRENDAMIENTO	12	\$ 1.548.304,80	1	\$ -	12	\$ 1.548.304,80		
		Termino: 20-11-19									
		VALOR TOTAL		12	\$ 1.548.304,80			12	\$ 1.548.304,80		
17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.										SI. ☒ X	
18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.										NO. _____	

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?

CODIGO: 2BS-FR-0019		PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	
FECHA: 19-08-2015		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		POLICIA NACIONAL	
20. ITEM Y/O NUMERAL		19. RELACION DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS	22. OBSERVACION Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.
21. DESCRIPCION DE LA ESPECIFICACION TECNICA		22. OBSERVACION Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.	
El arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento mensual de manera anticipada y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al vencimiento mensual del mismo, los cuales comenzarán a contar a partir de la carta de inicio, por la suma del valor equivalente al canon de arrendamiento por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$129.025,40/MCTE.) MENSUALES a partir de la legalización y acta de inicio de ejecución y por la vigencia 2016, y para el 2019 se incrementará según el incremento del índice de precios al consumidor que ordene el gobierno nacional. Dicho valor será consignado en la Cuenta Corriente No. 85300010-7 del Banco BBVA, nombre de la cuenta POLICIAL TESORAL FONDOS ESPECIALES - MENEV - POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA. El anterior valor mensual a pagar por los once meses, es excluido del IVA, donde este IVA el futuro ARRENDATARIO tendrá que cancelar a la DIAN de conformidad con su régimen tributario. El pago del consumo de los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato los cuales deben ser pagados de acuerdo a los medidores instalados por el arrendatario. El supervisor del contrato reportará a la oficina de Tesorería de la MENEV los pagos de servicios públicos de agua y energía eléctrica realizados por el arrendatario a las cuentas de cada uno de los servicios		No canceló a tiempo, se realizó observación para cancelación al pago oportuno anticipado. En cumplimiento obligaciones	
23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.	
24. ITEM Y/O NUMERAL		25. DESCRIPCION DE LA ESPECIFICACION TECNICA	
1	Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato con base en lo estipulado en el futuro proceso de contratación.	Sin observación	
2	Realizar los trámites para el perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.	Sin observación	
3	Recibir en cantidad de arrendamiento las instalaciones objeto del presente proceso de contratación	Sin observación	
4	Responder por todas y cada una de las partes de los equipos que se entregan para su utilización, de acuerdo a las normas que regulan este tipo de servicio.	Sin observación	
5	Realizar la dirección de los trabajos que estime conveniente para la adecuación de los espacios a arrendar, con las especificaciones técnicas necesarias y requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, advirtiéndole que El ARRENDADOR no se hará responsable ni reembolsará al ARRENDATARIO, el dinero que surtiere en la adecuación del restaurante y cafetería ubicado en El comando Policía Metropolitana de Neiva.	Sin observación	
7	Prestar el servicio de lunes a domingo 07:00 a 18:00 horas y no podrá extender de acuerdo a eventos extraordinarios, en común acuerdo con el supervisor de contrato. PARÁGRAFO: El horario podrá ser modificado de común acuerdo de las partes según eventualidades del servicio lo cual será concertado con antelación. EL ARRENDATARIO podrá exceder el cargo del servicio según consideraciones necesarias.	Sin observación	
8	El arrendatario se compromete a elevar la frecuencia de control de insectos y roedores cada dos meses por una empresa certificada y la desinfección diaria con hipoclorito de sodio, y control microbiológico, haciendo llegar la respectiva constancia al Grupo de Contratos de la MENEV.	Sin observación	
9	El arrendatario deberá observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general.	Sin observación	
10	Deberá observar todas las disposiciones sobre seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores y usuarios en general.	Sin observación	
11	La Policía Metropolitana de Neiva, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del arrendatario.	Sin observación	
12	El arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además instalar equipos de prevención y de extinción de incendios mínimo de 30 libras (polvo químico) disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad industrial.	Sin observación	
13	Deberá suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.	Sin observación	
14	El arrendatario vendrá y cobrará a los usuarios los productos ofrecidos en la cafetería, en forma directa y en las condiciones de mercado que queden plasmadas en el contrato, sin incrementarlos durante la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento a su oferta presentada.	Sin observación	
15	Utilizar las áreas objeto de arrendamiento únicamente para la comercialización de productos comestibles y bebidas.	Sin observación	
16	Cumplir con las condiciones de seguridad para ingreso de sus dependientes y proveedores lo cual se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos transportados.	Sin observación	
17	Informar al supervisor del contrato, sobre las personas que laboran en la cafetería y/o restaurante, así como cualquier cambio que se realice, aportando hoja de vida, certificado en capacitación básica en materia de higiene de los alimentos, (constancia de manipulación de alimentos expedidos por la Secretaría de Salud y/o entidades competentes), los cuales deberán permanecer vigentes, certificado exámenes médico especiales del personal manipulador de alimentos: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel y de acuerdo con las normas legales vigentes, para ser aprobados por la Policía Metropolitana de Neiva.	Sin observación	
18	No se podrá expendir sustancias que produzcan dependencia física o psíquica, ni tampoco podrá instalar máquinas, juegos de azar o suerte o aleatorios en las áreas dadas en arrendamiento.	Sin observación	
19	La calidad y el buen estado de los productos deben ser sometidos a la aprobación del supervisor del contrato, o de la persona en quien está delegado dicha función, efectuando para ello visitas conjuntas.	Sin observación	
20	Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación al finalizar el contrato.	Sin observación	

PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS		POLICIA NACIONAL	
CODIGO: 2BS-FR-0019		INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
FECHA: 19-08-2015			
VERSION: 4			
21	Los alimentos deben ser aptos para el consumo humano y no se permitirá el suministro de alimentos vencidos, o que representen riesgo de intoxicación al personal. 22	Sin Observaciones	
22	El arrendatario se obliga a tener suficientes alimentos preparados para el suministro al personal, evitando que se presenten novedades por este concepto. El constante llamado de atención relacionado con la alimentación es causal de terminación unilateral del contrato entre las partes. 23	Sin Observaciones	
23	El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del Arrendador; si la hace quedará a favor de la Policía Metropolitana de Neiva, sin reconocer suma alguna por ello.	Sin Observaciones	
24	El arrendatario se obliga a cumplir con todas las obligaciones al sistema de seguridad social integral, aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, de acuerdo con la Ley 828 de 2003 y la legislación laboral. El supervisor verificará en forma periódica el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, en los que el arrendatario tendrá disponible una carpeta con toda la documentación, de la cual debe enviar copia en forma mensual a la Grupo Contractual y Segurimientó de la unidad para la verificación.	Sin Observaciones	
25	El arrendatario adquirirá bajo su propia cuenta y riesgo los víveres, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para la prestación del servicio contratado los cuales deberán cumplir con las exigencias de calidad y nivel nutricional, e igualmente el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a los establecido por las normas vigentes.	Sin Observaciones	
26	El arrendatario verificará y cobrará los alimentos ofrecidos en forma directa. La Policía Metropolitana de Neiva, no descontará por nómina ni actuará como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan con el arrendatario ni de las adquiridas por está con terceras personas.	Sin Observaciones	
27	Las personas que el arrendatario contrate como empleados, deberán someterse a estudio de seguridad.	Sin Observaciones	
28	El arrendatario no podrá utilizar el nombre de la Policía Metropolitana de Neiva en beneficio propio, ni para firmar, comercializar y obtener créditos o descuentos de cualquier clase. 29	Sin Observaciones	
29	El arrendatario responderá por cualquier daño que se cause al área objeto de arrendamiento	Sin Observaciones	
30	El arrendatario se obliga a contratar y mantener personal, para la prestación del servicio debidamente identificado y uniformado con colores claros, al igual que dotar al personal de un sistema de identificación visible (camé), 31	Sin Observaciones	
31	Mantener elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, al igual como mínimo un (01) punto ecológico compuestos por tres canecas plásticas de colores para los residuos orgánicos, peligrosos y recidables, se hace claridad que deben estar dispuestas de forma higiénica evitando olores desagradables y desorden al momento de la recolección de los residuos	Sin Observaciones	
32	El arrendatario fijará en lugar visible la lista de precios establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada por el oferente, la cual no podrá ser modificada ni podrán cobrar los productos por encima o debajo de los precios establecidos, autorizados y avalados del supervisor del contrato y el ordenador del gasto.	Sin Observaciones	
33	El arrendatario cumplirá con todas las ofertas realizadas en su propuesta, documentos que hace parte integral de este contrato.	Sin Observaciones	
34	El arrendatario estará obligado a atender los aspectos relacionados con las normas sanitarias vigentes, por tal razón dotará a sus empleados de tapa bocas, gorros y todos los elementos que permitan cumplir con estas disposiciones	Sin Observaciones	
35	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Sin Observaciones	
36	El arrendatario permitirá las revisiones periódicas por parte de la Policía Metropolitana de Neiva, con el fin de verificar los procesos y procedimientos del oferente en la ejecución del proceso de contratación.	Sin Observaciones	
37	El arrendatario deberá señalar las áreas de almacenamiento para desechos.	Sin Observaciones	
38	El arrendatario deberá disponer de los suficientes contenedores para la disposición de basuras.	Sin Observaciones	
39	El arrendatario deberá tener un cronograma para la realización del mantenimiento preventivo de los equipos y utensilios.	Sin Observaciones	
40	El arrendatario deberá contar con el programa de salud ocupacional, y sus subprogramas actualizados, así como los planes de emergencias para el personal que presta sus labores.	Sin Observaciones	
41	El arrendatario deberá dotar las instalaciones sanitarias que estén dentro del espacio arrendado, dotándola de papeleras, jabón líquido, toallas desechables o secador automático.	Sin Observaciones	
42	El arrendatario se compromete a realizar la capacitación anual del personal en temas de manipulación de alimentos.	Sin Observaciones	
43	El arrendatario realizará las adecuaciones necesarias donde se ubiquen los elementos de aseo bien sea un cuarto o el espacio que considere necesario, de igual forma realizará del área de almacenamiento seco, los equipos que se encuentren en deterioro.	Sin Observaciones	
44	El arrendatario deberá acatar todas exigencias que cita la norma técnica NTS-USNA sectorial Colombiana 007 que habla sobre la "norma sanitaria de manipulación de alimentos".	Sin Observaciones	
45	El arrendatario no realizará ninguna modificación en la planta física de la cafetería que demuestre las instalaciones.	Sin Observaciones	

